

Ambato, Agosto 28 de 2012

4025

Señora:
Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio del presente comunico a Usted que mediante escritura pública otorgada en la Notaria Sexta del Cantón Ambato el día nueve de Agosto de 2012, la compañía de mi representación COMPAÑÍA MARIO VELASTEGUI & ASOCIADOS CIA. LTDA. RUC. No. 1891723993001, ha realizado las siguientes transferencias de participaciones, las mismas que se hallan inscritas en el libro de socios y participaciones de la referida compañía:

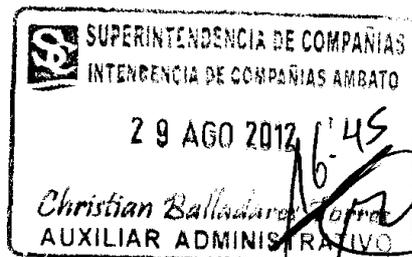
CEDENTE	CESIONARIO	V. NOMINAL	No. PARTICIPACIONES	V. TOTAL
MARIO ENRIQUE VELASTEGUI PEÑALOZA C.I. 1801050137 NACIONALIDAD: ECUATORIANA TIPO DE INVERSION: NACIONAL	CRISTIAN GABRIEL VELASTEGUI CARRASCO C.I. 1804376182 NACIONALIDAD: ECUATORIANA TIPO DE INVERSION: NACIONAL	USD1,00	300	USD 300,00

Luego del correspondiente registro, solicito se sirva otorgarme la lista actualizada de socios.

Atentamente,



Sr. NEPTALI PAZMIÑO PAUCAR.
GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL



Registro por
As. Morde.
[Handwritten initials]



NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO

DR. CESAR ROSAS NOGALES
ABOGADO-NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De CANTON DE BALSALOBOS

Nº TERCERA COPIA

Otorgada por MARIO ENRIQUE VELASTEGUI PERALDO Y OTRA

A favor de CRISTIAN GABRIEL VELASTEGUI CARRASCO

Cuantía USD. 300,00

Ambato, a 15 de agosto del 2012

Av. Cevallos Nº 1845 entre Quito y Castillo-Teléfonos: 2421669-2821983
Fax: 032827148 - e-mail: cdrosasnogales@gmail.com

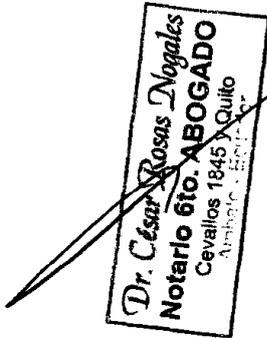


ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

**OTORGA: MARIO ENRIQUE VELASTEGUI PEÑALOZA Y
NARCIZA ABIGAIL CARRASCO FONSECA**

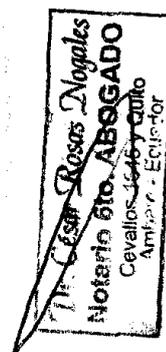
A FAVOR DE: CRISTIAN GABRIEL VELASTEGUI CARRASCO

CUANTIA: USD. 300



En la ciudad de Ambato, capital de la Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día JUEVES NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, ante mi Doctor César Rosas Nogales, Notario Sexto de este Cantón, comparece libre y voluntariamente El señor MARIO ENRIQUE VELASTEGUI PEÑALOZA, con cedula de ciudadanía No. 1801050137, de estado civil casado; y NARCIZA ABIGAIL CARRASCO FONSECA, con cedula de ciudadanía No. 1801594894, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, idóneo y conocido por mí que doy fe; Y, por otra parte los señores CRISTIAN GABRIEL VELASTEGUI CARRASCO, con cedula de ciudadanía No. 1804376182, soltero, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad; idóneos y conocidos por mí que doy fe. Los compareciente en forma libre y voluntaria por sus propios derechos dicen: Que tienen a bien elevar a Escritura Pública la minuta que me presentan la misma que es del tenor literal siguiente: SEÑOR NOTARIO PUBLICO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión de participaciones (derechos y acciones) contemplada de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la suscripción del

presente contrato de cesión de participaciones (derechos y acciones) comparecen por una parte los señores MARIO ENRIQUE VELASTEGUI PEÑALOZA y NARCIZA ABIGAIL CARRASCO FONSECA, a quien en adelante se los conocerá como el CEDENTE; Y, por otra parte el señor CRISTIAN GABRIEL VELASTEGUI CARRASCO, a quienes en adelante se lo conocerá como el CESIONARIO los comparecientes mayores de edad, legalmente capaces para contraer derechos y obligaciones.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El CEDENTE, MARIO ENRIQUE VELASTEGUI PEÑALOZA y NARCIZA ABIGAIL CARRASCO FONSECA, son propietario de 600 (seiscientas) participaciones (derechos y acciones) de la compañía limitada "MARIO VELASTEGUI & ASOCIADOS CIA LTDA.", la mismo que se ha constituido mediante escritura pública, celebrada ante el Dr. Rodrigo Naranjo notario séptimo del cantón Ambato provincia de Tungurahua con fecha treinta de julio del año dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número seiscientos noventa y cuatro (694) anotado con el número cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro (4944) del Libro Repertorio de fecha quince de octubre del dos mil siete; Constitución que se realizó por el valor total de tres mil dólares de Norteamérica, que a manteniendo el vendedor en propiedad, seiscientas (600) participaciones, que mantiene en la compañía limitada "MARIO VELASTEGUI & ASOCIADOS CIA LTDA." de tres mil participaciones en total TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con el antecedente anotado en la cláusula segunda los señores MARIO ENRIQUE VELASTEGUI PEÑALOZA y NARCIZA ABIGAIL CARRASCO FONSECA, dan en CESION trescientas participaciones (derechos y acciones) de seiscientas, que es



Dr. César Rosas Nogales
Notario Pto. ABOGADO
Cevallos 1845 y Quito
Ambato - Ecuador

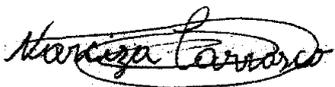
propietario, esto es cincuenta por ciento del total de las participaciones de las que es propietario en la compañía limitada "MARIO VELASTEGUI & ASOCIADOS CIA LTDA." a favor del CESIONARIO señor CRISTIAN GABRIEL VELASTEGUI CARRASCO. CUARTA.- PRECIO.- Las partes de mutuo acuerdo fijan como justo precio para esta CESION la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$300), que el CEDENTE MARIO ENRIQUE VELASTEGUI PEÑALOZA y NARCIZA ABIGAIL CARRASCO FONSECA, declaran tenerlo recibido a plena satisfacción, de parte de su CESIONARIO CRISTIAN GABRIEL VELASTEGUI CARRASCO por lo que en lo posterior no podrán realizar reclamo de ninguna naturaleza por este concepto. QUINTA.- GRAVAMEN.- El CEDENTE manifiesta que sobre las participaciones (derechos y acciones) materia de la presente CESION, no existe gravamen de naturaleza alguna y en caso de existir se someterá al saneamiento de Ley. SEXTA.- ACEPTACION.- El CESIONARIO manifiesta que en virtud de la presente escritura de CESION, entra en posesión absoluta de las participaciones (derechos y acciones) que ha adquirido mediante este instrumento. SEPTIMA.- En virtud de la presente escritura de CESION el CEDENTE MARIO ENRIQUE VELASTEGUI PEÑALOZA y NARCIZA ABIGAIL CARRASCO FONSECA en adelante nada tendrán que ver o reclamar. OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la presente escritura cuenta del CESIONARIO. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades del caso para la plena validez de este instrumento. F) ABOGADO FABIAN

Dr. César Rosas Nogales
Notario Pto. ABOGADO
Cevallos 1845 y Quito
Ambato - Ecuador

VELASCO CURILLO matricula profesional dieciocho dos mil siete noventa y dos del Foro de Abogados de Tungurahua. Hasta aquí la minuta que ha sido elevada a Escritura Pública en cuyo contenido se ratifican los otorgantes. Yo, el Notario para extender el presente instrumento cumplí previamente con todos los deberes legales. Leída que le fue esta su declaración el otorgante, la aprueba y ratifica en todos sus términos, firmando con el suscrito Notario en unidad de acto, quedando incorporada a los Protocolos de esta Notaría. De todo lo cual doy fe.

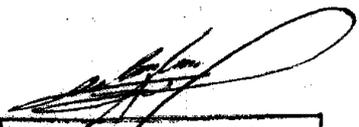
Dr. César Rosas Nogales
Notario 6to. ABOGADO
Cevallos 1845 y Quito
Ambato - Ecuador


MARIO ENRIQUE VELASTEGUI PEÑALOZA
cc. 180 105013-7


NARCIZA ABIGAIL CARRASCO FLORES
cc. 180 159489-4

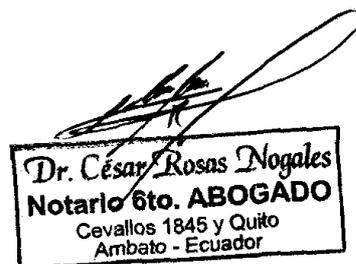

CRISTIAN GABRIEL VELASTEGUI CARRASCO
cc. 180 437618 2

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

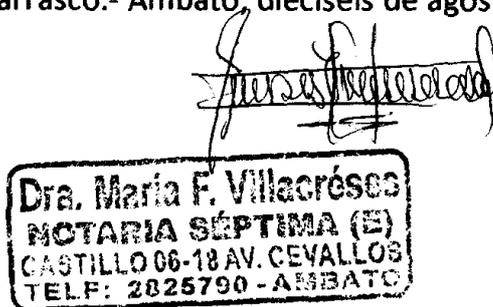

Dr. César Rosas Nogales
Notario 6to. ABOGADO
Cevallos 1845 y Quito
Ambato - Ecuador



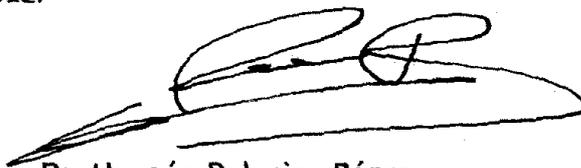
FICO. Que la copia de la Escritura de CESION DE DERECHOS que antecede es igual a su original que reposa en los Protocolos de Escrituras Públicas a mi cargo, a las que me remito y doy fe. Confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en Ambato, 15 de AGOSTO del 2012



RAZON.- Siento la de que se tomó nota al margen de la Escritura Matriz de Constitución de la Compañía Limitada "MARIO VELASTEGUI & ASOCIADOS CIA. LTDA, otorgada en la Notaría Séptima a mi cargo, el treinta de julio del año dos mil siete, la Cesión de Derechos que antecede, celebrada ante la Notaria Sexta de este cantón Ambato, el nueve de agosto del año dos mil doce, otorgada por Mario Enrique Velastegui Peñaloza y Narciza Abigail Carrasco Fonseca a favor de Cristian Gabriel Velastegui Carrasco.- Ambato, dieciséis de agosto del año dos mil doce.



TIFICO: Que al margen de la Inscripción N° 0694 de Octubre 15 del 2.007, de la Compañía MARIO VELASTEGUI & ASOCIADOS CIA. LTDA.- Tome nota de la CESION DE DERECHOS, indicada en la presente Escritura de Agosto 09 del 2.012.- Que se archiva.-
Ambato Agosto 24 del 2.012.-



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



ACTA
SESION EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Ambato a los tres días del mes de Agosto del año dos mil doce, siendo las 19H00, en la sede de la compañía MARIO VELASTEGUI & ASOCIADOS CIA. LTDA. domiciliada en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua se instala la sesión extraordinaria, se reúnen en calidad de socios las siguientes personas: *NUÑEZ PEÑALOZA BOLIVAR EUGENIO con cédula de identidad No. 1801304260, PAZMIÑO MORALES MARLON NEPTALI con cédula de identidad No. 1803414463, PAZMIÑO PAUCAR NEPTALI BONIFACIO con cédula de identidad No. 1800818195, VELASTEGUI CARRASCO SANDRA JACQUELINE con cédula de identidad No. 1803745817, VELASTEGUI PEÑALOZA MARIO ENRIQUE con cédula de identidad No. 1801050137; todos los accionistas prenombrados son de nacionalidad ecuatorianos domiciliados en esta ciudad de Ambato, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse. Los comparecientes convienen a celebrar esta sesión extraordinaria libre y voluntariamente, la sesión se instala con el siguiente orden del día.*

1. Instalación de la sesión
2. Propuesta de venta del 50% de las acciones y derechos por parte del socio señor **MARIO ENRIQUE VELASTEGUI PEÑALOZA**
3. Puntos varios
4. Clausura

PRIMERO.- Con todos los socios presentes se procede con la instalación de la sesión;
segundo.- Se da lectura a la propuesta de venta del 50% de las acciones y derechos del señor **MARIO ENRIQUE VELASTEGUI PEÑALOZA** con cédula de ciudadanía No. 1801050137, esto es trescientas (300) de seiscientas (600) participaciones que le corresponden, de acuerdo al listado de acciones y accionistas. A lo cual los señores socios

mencionan que no desean adquirir dichas participaciones, es decir renuncian al derecho preferente según lo estipulado en el Art. 114 lit. f, de la Ley de Compañías, por lo cual se procede a dar paso al siguiente punto del orden del día que son puntos varios, a lo cual se da lectura al oficio presentado por parte del señor CRISTIAN GABRIEL VELASTEGUI CARRASCO con cédula de ciudadanía No. 1804376182, de nacionalidad ecuatoriana domiciliado en esta ciudad de Ambato, donde expresa su deseo de adquirir trescientos de seiscientos participaciones de propiedad del señor MARIO ENRIQUE VELASTEGUI PEÑALOZA , y en pleno conocimiento de lo mencionado todos los socios dan su consentimiento unánime para que se transfiera trescientas de seiscientos participaciones a favor del señor CRISTIAN GABRIEL VELASTEGUI CARRASCO quedando este plenamente aceptado y sin nada más que tratar se declara clausurada la sesión.

Siendo las 21H00 se da por terminada la sesión extraordinaria de la compañía MARIO VELASTEGUI & ASOCIADOS CIA. LTDA, para lo cual certifican:



GERENTE GENERAL



PRESIDENTE

COMPANIA DE TRANSPORTE DE AGUA
MARIO VELASTEGUI & ASOCIADOS CIA. LTDA.
AMBATO, ECUADOR

Certifico que es fiel copia de su original y se encuentra en nuestros archivos

secretaría

NÓMINA DE SOCIOS

"COMPAÑIA MARIO VELASTEGUI & ASOCIADOS CIA. LTDA."

No	NOMBRES	CAPITAL	FIRMA
1	NUÑEZ PEÑALOZA BOLIVAR EUGENIO	600	<i>[Handwritten Signature]</i>
2	PAZMIÑO MORALES MARLON NEPTALI	600	<i>[Handwritten Signature]</i>
3	PAZMIÑO PAUCAR NEPTALI BONIFACIO	600	<i>[Handwritten Signature]</i>
4	VELASTEGUI CARRASCO SANDRA JACQUELINE	600	<i>[Handwritten Signature]</i> SANDRA VELASTEGUI
5	VELASTEGUI PEÑALOZA MARIO ENRIQUE	600	<i>[Handwritten Signature]</i>

**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE AGUA
MARIO VELASTEGUI & ASOCIADOS CIA. LTDA.
AMBATO - ECUADOR**

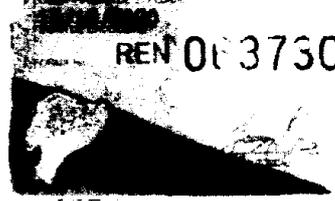
Certifico que es fiel copia de su original en los archivos.

**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE AGUA
MARIO VELASTEGUI & ASOCIADOS CIA. LTDA.
AMBATO - ECUADOR**

CIUDADANIA 180105013-7
 VELASTESUI PEÑALOA MARIO ENRIQUE
 TUMBURAHUA/AMBATO/ATAHUALPA /CHIPZALATA/
 25 ENERO 1953
 001- 000 00378 M
 TUMBURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1953



EQUATORIANA***** V334XV2242
 CASADO NARCIZA A CARRASCO FONSECA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 LUIS VELASTESUI
 DELA PEÑALOZA
 12/12/2008
 REN 0037309



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 CAE
 400-0017 NÚMERO
 1801000137 CÉDULA
 VILASTESUI PEÑALOZA MARIO
 ENRIQUE
 TUMBURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTÓN
 BARBA PARROQUIA
 PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

[Handwritten Signature]

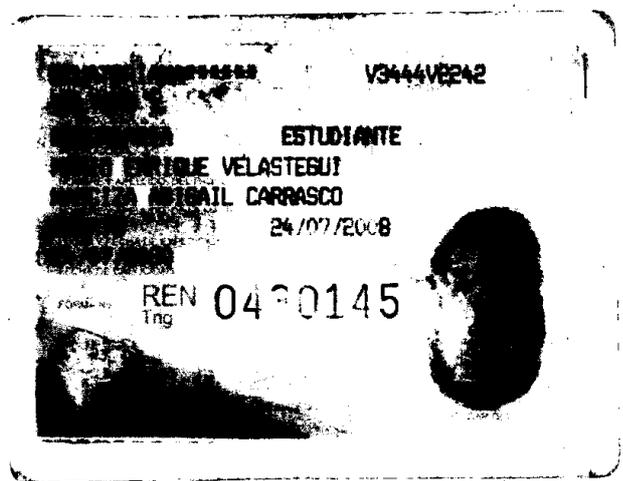
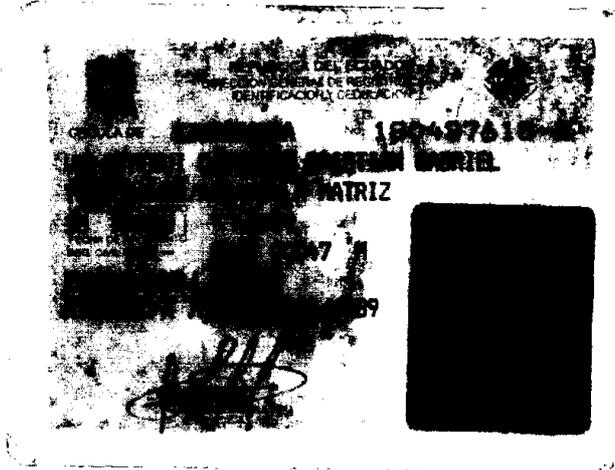
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y MATRICES
 CÉDULA No. 180100480-4
 VELASTESUI
 ESTADO CIVIL CASADA
 MATRIZ VELASTESUI



INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 QUEHACER DOMESTICO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CARRASCO NESTOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 FONSECA MARCELA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 AMBATO
 09/2-08-18
 FECHA DE EXPIRACION
 09/2-08-18
 DIRECTOR GENERAL
 PRES DEL CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 CAE
 000-0002 NÚMERO
 1801004804 CÉDULA
 CARRASCO FONSECA NARCIZA
 ABBGAL
 TUMBURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTÓN
 ATAHUALPA CHIPZALATA
 PARROQUIA
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

[Handwritten Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07-05-2008

382-0017 **1804376182**
 NÚMERO CÉDULA

VELASTEGUI CARRASCO CRISTIAN
GABRIEL
 TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTÓN
 ZAMBA PARROQUIA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA